



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 593 -2020-MPH/GM

Huancayo, **15 DIC. 2020.**

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

VISTO:

El Informe N° 78-2020-MPH-GPP/SGPMI de fecha 07 de diciembre del 2020, e Informe Legal N° 1043-2020-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, a través del Informe N° 78-2020-MPH-GPP/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones presenta el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe Legal N° 1043-2020-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE, aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, así como su publicación en el portal de la Institución (www.munihuancayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las disposiciones para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, garantizando la adecuada participación de sus miembros.

Artículo 2.- Principios que rigen el funcionamiento del Comité

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

2.1 Participación: Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el Secretario Técnico. La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, brinda las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus sesiones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente, pueden asistir a las sesiones acompañados de su equipo técnico.

2.2 Transparencia: Cada miembro del Comité debe brindar información fidedigna, completa y oportuna sobre las inversiones que se encuentren a su cargo.

2.3 Responsabilidad: Los miembros del Comité deben desempeñar a cabalidad y en forma integral de sus respectivas funciones así como realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.

2.4 Respeto: La conducta de cada uno de los miembros del Comité debe garantizar el desarrollo de las funciones del Comité de manera armoniosa.

Artículo 3. Base Legal

- 3.1 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 3.2 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 3.3 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 3.4 Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MPH/A que aprueba la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN DEL COMITÉ

Artículo 4. Finalidad del Comité

El Comité de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se conforma para la coordinación entre los actores directamente involucrados en la gestión de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, conforme a lo





Municipalidad Provincial de HUANCAYO

establecido en el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

El Comité se centra en las inversiones programadas en el Programa Multianual de Inversiones de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, con la finalidad de impulsar la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones con una orientación al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 5. Funciones del Comité

- 5.1 El Comité tiene las siguientes funciones:
- 5.2 Revisar el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos.
- 5.3 Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones comprendidas en la Cartera Priorizada de Inversiones.
- 5.4 Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan de manera directa con la ejecución eficiente y continua de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.
- 5.5 Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.
- 5.6 El Comité en pleno resuelve por consenso cualquier situación no considerada en el presente Reglamento.

Artículo 6. Integrantes del Comité

- 6.1 De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MPH/A, con Informe N° 16-2019-MPH/GPP de fecha 01 de febrero de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 154-2019-2019-MPH/GM de fecha 04 de febrero de 2019 del Despacho de la Gerencia Municipal, se conformó el Comité Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, este se encuentra integrado por los siguientes miembros:

1. PRESIDENTE: Gerente Municipal

MIEMBROS:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Obras Publicas
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerente de Abastecimiento
- Sub Gerente de Gestión de recursos Humanos
- Sub gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Tesorería
- Área de Liquidaciones
- Área de Estudios y Proyectos
- Área de Unidad Formuladora



Municipalidad Provincial de **HUANCAYO**

Gestión con identidad

Artículo 7. Funciones del Presidente del Comité

El Presidente del Comité tiene a su cargo las siguientes funciones:

- 7.1 Presidir las sesiones del Comité.
- 7.2 Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Comité está a cargo del Responsable de la OPMI y tiene las siguientes funciones:

- 8.1 Organizar la agenda de la sesión del Comité.
- 8.2 Convocar, vía correo electrónico, a sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité.
- 8.3 Convocar a los funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de ser necesario.
- 8.4 Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
- 8.5 Promover y verificar el cumplimiento del seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones a cargo de las UEI.
- 8.6 Elaborar el Acta de Acuerdos del comité.
- 8.7 Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- 8.8 Realizar el seguimiento de los acuerdos con relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.
- 8.9 Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.
- 8.10 Preparar y remitir a la presidencia del Comité, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a cada sesión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.

Artículo 9. Funciones y obligaciones de los miembros del Comité

Los miembros del Comité tienen las siguientes funciones:

- 9.1 Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones del Comité.
- 9.2 Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.
- 9.3 Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- 9.4 Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- 9.5 Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

+Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



@HuancayoMp



Municipalidad Provincial de Huancayo





Artículo 10. Sesiones del Comité

- 10.1 El Comité se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan como mínimo una vez cada mes.
- 10.2 Las sesiones comienzan con la lectura de la agenda del día y se desarrollan de acuerdo con la agenda establecida en el artículo 11 del presente Reglamento, según la siguiente estructura:
 - 10.2.1 **Apertura:**
 - La Secretaría Técnica confirma la asistencia de los miembros del Comité.
 - Se instala el Comité para dar inicio a la sesión.
 - Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.
 - 10.2.2 **Desarrollo:**
 - Se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
 - La UEI correspondiente presenta el avance de la ejecución de las inversiones prioritizadas e identifica la problemática y riesgos asociados, de existir.
 - Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.
 - 10.2.3 **Cierre:**
 - Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
 - Se establece la fecha del siguiente Comité.
- 10.3 La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- 10.4 El Comité culmina con la suscripción del Acta de Acuerdos del Comité.

Artículo 11. Contenido de la agenda de la sesión del Comité

Las sesiones del Comité se desarrollan de acuerdo a una agenda, la cual debe contener estrictamente temas relacionados con el seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la finalidad del Comité establecida en el artículo 4 del presente Reglamento. El contenido mínimo de la agenda debe ser el siguiente:

- 11.1 Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión anterior del Comité.
- 11.2 Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- 11.3 Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, identificación de las limitaciones en la fase de Ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos.

Artículo 12. Convocatoria

La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias es comunicada a todos los integrantes del Comité, y de ser el caso a otros asistentes, por la Secretaría Técnica. La



Municipalidad Provincial de HUANCAYO

convocatoria puede realizarse por notificación electrónica, con 48 horas antes de la sesión, indicando hora, fecha, lugar de la sesión y la agenda a tratar.

Artículo 13. Quórum

El quórum válido para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la asistencia efectiva de más del ochenta por ciento (80%) de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente para su instalación, esta se podrá prorrogar por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá a instalar la sesión con los asistentes.

Artículo 15. Actas

- 15.1 Por cada sesión se extiende un acta en la que se consigna lo siguiente:
- 15.2 Fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión, de ser el caso.
- 15.3 Constancia del quórum para la instalación.
- 15.4 Asuntos tratados y acuerdos y compromisos asumidos.
- 15.5 La suscripción del acta por parte de los asistentes y del/la Secretario/a Técnico/a.
- 15.6 Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.
- 15.7 Los acuerdos y compromisos deben ser establecidos de forma concreta y específica, identificándose la acción a desarrollar y su responsable. Estos acuerdos y compromisos deben estar vinculados de manera directa con la mejora de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.
- 15.8 Las actas son firmadas en señal de conformidad por parte de cada uno de los asistentes a la sesión y se conservan en archivos físicos y electrónicos.
- 15.9 Las sesiones se registran en un Libro de Actas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA. Modificación del Reglamento

El Reglamento se modifica por consenso entre los miembros del Comité, a propuesta de la Secretaría Técnica o a petición de cualquiera de sus miembros.

La modificación del presente Reglamento deberá ser formalizada a través de la Resolución correspondiente y su notificación respectiva

SEGUNDA. Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Huancayo, Diciembre 2020


 M. P. CARLOS CANTORIN CAMAYO
 GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huancayo



@HuancayoMp

